

## Acuerdo de Reelección de la Dra. Alba Luz Ramos Vanegas

Miércoles, 01 de Octubre de 2014

---

*Escrito por Redacción Central*

Acuerdo No. 82

### LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

#### CONSIDERA:

*Que la actual Constitución Política de la República de Nicaragua, en sus artículos 163 párrafos segundo y último y 165 párrafo segundo, establece el período de dos años y medio para el que serán electos los Magistrados que asuman los cargos de Presidente y Vicepresidente, Consejo Nacional de Administración y Carrera Judicial y Presidentes y Miembros de la Salas Constitucional, Civil, Penal y Contencioso Administrativo, todos de este Supremo Tribunal, respectivamente. Lo anterior en virtud de que el día cinco de octubre del corriente año, vence el período para el que fueron electas las autoridades de esta Suprema Corte, conforme Acuerdo No. 64, del ocho de julio del corriente año, debiendo ser elegidas en sus cargos conforme al nuevo ordenamiento jurídico señalado supra en el período que va del seis de octubre del corriente año al cinco de abril del año dos mil diecisiete. Con tales antecedentes, con fundamento en los artículos antes citados y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 31 y 64 inciso 2 de la Ley No. 260 “Ley Orgánica del Poder Judicial”, este Supremo Tribunal;*

#### ACUERDA

I- Reelegir en el cargo de Presidenta a la Honorable Doctora ALBA LUZ RAMOS VANEGAS y al Honorable Doctor MARVIN AGUILAR GARCÍA, en el cargo de Vicepresidente, ambos de la Corte Suprema de Justicia.

II- Reelegir a los Magistrados Miembros del Consejo Nacional de Administración y Carrera Judicial, quedando integrado de la siguiente manera:

Presidenta:        Doctora ALBA LUZ RAMOS VANEGAS  
Miembro         Doctor MARVIN RAMIRO AGUILAR GARCÍA  
Miembro:        Doctora JUANA MÉNDEZ PÉREZ  
Miembro:        Doctor VIRGILIO GURDIÁN CASTELLÓN

III- Integrar las Salas de este Supremo Tribunal de la siguiente forma:

Sala de lo Constitucional:

1) Doctor FRANCISCO ROSALES ARGUELLO, Presidente

- 2) Doctor RAFAEL ENRIQUE SOLÍS CERDA, Miembro
- 3) Doctora LIGIA VICTORIA MOLINA ARGUELLO, Miembro
- 4) Doctor JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ SEVILLA, Miembro
- 5) Doctor ARMANDO JOSÉ JUÁREZ LÓPEZ, Miembro
- 6) Doctor CARLOS AGUERRI HURTADO, miembro

Sala de lo Civil:

- 1) Doctora LIGIA VICTORIA MOLINA ARGUELLO, Presidenta
- 2). Doctor JOSÉ ANTONIO ALEMÁN LACAYO, Miembro
- 3). Doctora YADIRA CENTENO GONZÁLEZ, Miembro
- 4). Doctor ARMENGOL CUADRA LÓPEZ, Miembro
- 5). Doctor GERARDO ARCE CASTAÑO - Miembro
- 6). Doctor JOSÉ ADÁN GUERRA PASTORA, Miembro

Sala de lo Contencioso Administrativo:

- 1) Doctora YADIRA CENTENO GONZÁLEZ, Presidenta
- 2) Doctor FRANCISCO ROSALES ARGUELLO, Miembro
- 3) Doctor GERARDO ARCE CASTAÑO, Miembro
- 4) Doctora ELLEN JOY LEWIN DOWNS, Miembro
- 5) Doctor JOSÉ ADÁN GUERRA PASTORA, Miembro
- 6) Doctor CARLOS AGUERRI HURTADO, Miembro

Sala de lo Penal:

- 1) Doctor ARMENGOL CUADRA LÓPEZ, Presidente
- 2) Doctor RAFAEL ENRIQUE SOLÍS CERDA, Miembro
- 3) Doctor MANUEL MARTÍNEZ SEVILLA, Miembro
- 4) Doctor JOSÉ ANTONIO ALEMÁN LACAYO, Miembro
- 5) Doctor ARMANDO JOSÉ JUÁREZ LÓPEZ, Miembro
- 6) Doctora ELLEN JOY LEWIN DOWNS, Miembro

El presente Acuerdo surte efecto a partir del seis de octubre del corriente año.

Comuníquese y Publíquese.

Managua, veintinueve de septiembre del año dos mil catorce.